

17 FEB 2021



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021: "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EAS/JM

EXPTE. N°600-56-2021.-

DECRETO N° 2565 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar los montos que, como tope, se aplicaron en virtud del Decreto N° 8442-ISPTyV de fecha 2 de enero de 2019 para la contratación de equipo pesado que resulte necesario utilizar en las obras a ejecutar por todos los organismos públicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, además del reajuste de los montos, es necesario incluir en el listado a determinados equipos que no se encontraban contemplados en el referido decreto.

Que, entre las finalidades y funciones asignadas al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda se encuentra "La reglamentación, aplicación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras y trabajos públicos sujetos al régimen legal en la materia" (Art. 25, inc. 10 de la Ley N° 5875);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Fijense los montos por hora que, como tope –con impuestos incluidos– se establecen para la contratación de equipo pesado efectuado por todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, incluidos los Autárquicos y Descentralizados, conforme se indica a continuación:

EQUIPO	POTENCIAS O CAPACIDAD	PRECIO POR HORA o KM (CON IMPUESTOS INCLUIDOS)
Topadora Tipo CAT D-8 o similar	310 HP	\$ 7.400,00 (por hora)
Topadora Tipo CAT D-7 o similar	220 HP	\$ 5.700,00 (por hora)
Topadora Tipo CAT D-6 o similar	180 HP	\$ 4.650,00 (por hora)
Excavadora Tipo CAT 330 o similar	180 HP	\$ 4.900,00 (por hora)
Excavadora Tipo CAT 320 o similar	150 HP	\$ 4.270,00 (por hora)
Cargadora Frontal Tipo	130 HP	\$ 3.600,00 (por hora)

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021: "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 2565

- ISPTyV.-

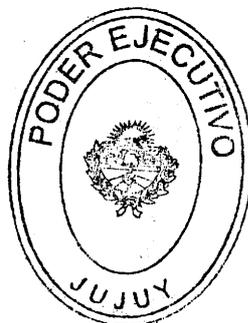
Camión con Batea (Cap. 20 m3)		\$ 3.100,00 (por hora)
Camión Volquete (Cap. 6 m3)		\$ 1.500,00 (por hora)
Camión Tipo Tractor	Más de 250 HP	\$ 1.800,00 (por hora)
Camión Tipo Tractor	Menos de 250 HP	\$ 1.400,00 (por hora)
Camión Tipo Compactador	Más de 18 m3	\$1.600,00 (por hora)
Camión Tipo Compactador	Menos de 18 m3	\$ 1.500,00 (por hora)
Motoniveladora	Hasta 170 HP	\$ 4.400,00 (por hora)
Camión con carretón	Menos de 250 HP	\$ 135,00 (por Km)
Camión con carretón	Más de 45 tn.	\$ 220,00 (por Km)
Camión Regador	10.000 lts.	\$ 1.700,00 (por hora)
Rodillo compactador	11 tn.	\$ 4.300,00 (por hora)

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las contrataciones referidas, no podrán superar el tope de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas maquinas por mes, salvo situaciones expresas de emergencias que lo ameriten y se encuentren debidamente justificadas.

ARTÍCULO 3°.- Invitar a los Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia a adherir a los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, dese al Registro, Publíquese -en forma integral- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y pase sucesivamente a Ministerios de Gobierno y Justicia; de Hacienda y Finanzas, de Desarrollo Económico y Producción; de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de Salud, de Desarrollo Humano, de Educación, de Trabajo y Empleo de Cultura y Turismo, de Ambiente y de Seguridad, para su conocimiento. Cumplido, pase a la Dirección de Tramites y Archivos, a sus efectos. -

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR